



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2014-MPH

Bambamarca, 13 de marzo del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2014 de fecha 13 de marzo de 2014 el informe N° 059-2014-GAJ/MPH-BCA y anexos, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica solicitando rectificación del Acuerdo de Concejo N° 276-2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 276-2013-MPH de fecha 10 de octubre del 2013 se aprobó otorgar en donación el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ubicado a la altura del Km 07 de la carretera Bambamarca – Hualgayoc, caserío Frutillo, distrito Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca, con un área de 3549.677 metros cuadrados, en favor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Hualgayoc, destinada al uso como zona de parqueo de tractores agrícolas, zona de mantenimiento de maquinaria, zona de parqueo de unidades móviles: camionetas y motocicletas, zona de almacén para maquinaria agroindustrial, zona de almacén para insumos, zona de auditorium, zona para oficinas administrativas; bajo condición de que en caso no se construya la infraestructura para la cual es otorgada en un plazo de dos (2) años, contados a partir de la notificación con la presente, será revertida a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, según el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 de la misma Ley, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, con Informe N° 059-2014-GAJ/MPH-BCA con registro 2280 del 07 de marzo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que revisando la minuta de fecha 20 de mayo de 1998, documento con el cual la Municipalidad Provincial de Hualgayoc adquiere el predio rústico materia de la donación efectuada por la Municipalidad a la Dirección regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Hualgayoc, que está ubicado en el caserío Frutillo de la localidad y distrito de Bambamarca, con un área superficial de 3,250.00 m² (tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados) y no de 3,549.67 m² como se ha indicado en el Acuerdo de Concejo N° 276-2013; por lo que solicita se realice la rectificación correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: RECTIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 276-2013-MPH de fecha 10 de octubre del 2013, únicamente en el extremo referido al Artículo Primero:

Que dice: ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EN DONACIÓN, el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ubicado a la altura del Km 07 de la carretera Bambamarca – Hualgayoc, caserío Frutillo, distrito Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca, con un área de 3549.677 metros cuadrados, en favor de la **Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Hualgayoc**, destinada al uso como zona de parqueo de tractores agrícolas, zona de mantenimiento de maquinaria, zona de parqueo de unidades móviles: camionetas y motocicletas, zona de almacén para maquinaria agroindustrial, zona de almacén para insumos, zona de auditorium, zona para oficinas administrativas; bajo condición de que en caso no se construya la infraestructura para la cual es otorgada en un plazo de dos (2) años, contados a partir de la notificación con la presente, será revertida a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

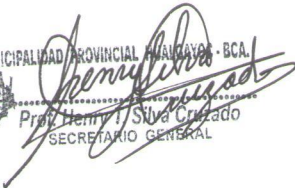
Debe decir: ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EN DONACIÓN, el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ubicado a la altura del Km 07 de la carretera Bambamarca – Hualgayoc, caserío Frutillo, distrito Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca, con un área de 3,250.00 metros cuadrados, en favor de la **Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Hualgayoc**, destinada al uso como zona de parqueo de tractores agrícolas, zona de mantenimiento de maquinaria, zona de parqueo de unidades móviles: camionetas y motocicletas, zona de almacén para maquinaria agroindustrial, zona de almacén para insumos, zona de auditorium, zona para oficinas administrativas; bajo condición de que en caso no se construya la infraestructura para la cual es otorgada en un plazo de dos (2) años, contados a partir de la notificación con la presente, será revertida a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo, y la ejecución de los trámites que resulten necesarios conforme a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la unidad orgánica Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munibambamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - BCA

Prady Henry Silva Cruzado
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

Distribución: GM, Gerencia de Asesoría Jurídica, IlyC, Archivo Actas, Archivo Acuerdos